



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA
PÚBLICA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, por una parte, , el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el “MDP”, representado en este acto por el Señor Ministro Prof. Dr. **JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción, y por la otra parte; la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN**, en adelante “UMA”, representada por la Prof. Dra. **MARÍA LIZ GARCÍA DE ARNOLD**, en su carácter de Rectora, con domicilio legal en la calle República Dominicana N° 387, de la ciudad de Asunción, denominados en conjunto “las Partes”, y; -----

CONSIDERANDO

Que, el **MDP** es una Institución Pública creada por Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, que tiene por misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables. -----

La **UMA** se constituyó en una universidad privada el 03 de febrero de 2003 por Ley de la Nación N° 2073/23, que tiene por misión formar personas idóneas, con valores morales, que vivencien la ética profesional, con estricto respeto a los Derechos Humanos, capaces de insertarse en las tecnologías modernas, con conocimientos de idiomas y que practiquen la honestidad para la convivencia de una sociedad cooperante, digna y con un estilo de vida democrático y por visión propiciar permanentemente el Desarrollo Humano sustentable y armónico y, la formación profesional e integral de las personas; para vivenciar la Cultura de Paz. -----

ESTABLECIENDO el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre el **MDP** y la **UMA**, así como las acciones que desarrollan ambas instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos. -----

POR LO TANTO, atendiendo lo anteriormente manifestado, para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, **las Partes** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:



Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases legales entre las Partes para la cooperación interinstitucional, en virtud a una alianza y colaboración público-privada, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a los efectos de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre la el MDP y la UMA, enmarcados en sus respectivos objetivos institucionales. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

El MDP y la UMA expresan su intención de ampliar el Convenio en función a las necesidades futuras y a las experiencias de trabajos en común. Ambas Partes en conjunto se comprometen a: -----

- 1- Contribuir al perfeccionamiento y especialización recíproca en el marco de los objetivos propuestos. -----
- 2- Realizar reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación de actividades en conjunto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos. -----
- 3- Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de las acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas Instituciones en el marco de sus objetivos y los valores institucionales. -----
- 4- Intercambiar experiencias e informaciones en su centro de documentación que sean de interés para el objeto del presente convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de las partes. -----
- 5- Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos y práctica profesional. -----
- 6- Facilitar el uso de espacios físicos, equipamientos y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno. -----

CLÁUSULA TERCERA: ENLACES, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La coordinación de la ejecución del presente Convenio como así también de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, estarán bajo la supervisión de: -----

Por el MDP quedará a cargo de la **Dirección de Cooperación.** -----

Por la UMA quedará a cargo de la **Coordinación de la Carrera de Derecho.** -----

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente documento, se conformarán los equipos de trabajo interinstitucionales que sean necesarios a los efectos de programar, organizar y evaluar las actividades que se realizaren en el marco del presente Convenio. -----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS.

La UMA se compromete en brindar un descuento a las Defensoras y Defensores Públicos así como a las funcionarias y funcionarios del MDP en un 50% de las cuotas correspondientes a las carreras de licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, asimismo un descuento del 25% en las cuotas de los cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre las Partes y otros organismos públicos, privados, de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos enmarcados en este Convenio. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las Partes y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DEL ASPECTO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las Partes. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a ser realizadas en conjunto en los términos del presente documento de compromiso. -----

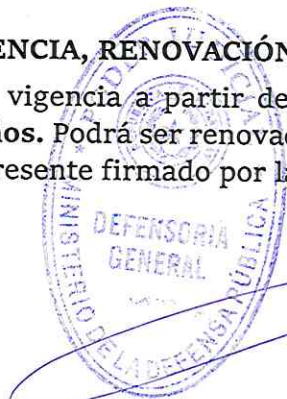
En caso de existir erogaciones necesarias, el MDP estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el efecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas. ----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones; y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las Partes en documento similar al presente firmado por las mismas. -----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN

Cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean, así como tampoco dará derecho a indemnización alguna. En caso de rescisión, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante las controversias que pudieran surgir, las Partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación conforme a la Cláusula Tercera. Las controversias que no puedan ser resueltas de la manera anterior serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cuatro (4) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----

Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Ministro - Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

Prof. Dra. MARÍA LIZ GARCÍA DE ARNOLD
Rectora
Universidad Metropolitana de Asunción

